

CIERRE DE INFORMES QUINCENALES DE CAFÉ
EN FRUTA DE LA COSECHA 2007/2008

Señores
Beneficiadores de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Me permito comunicarles que de acuerdo con lo que establece el Artículo 49 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, el año cosecha finaliza el 31 de marzo y la fecha límite para presentar ante el ICAFE los informes de café recibido por cada firma Beneficiadora es el 15 de abril de 2008.

En este sentido las cifras reportadas quincenalmente por cada Beneficio al ICAFE a la fecha de cierre, son las que se tendrán como definitivas y serán las que cada empresa utilizará para la confección de la Nómina de Productores, Cálculo de Cuotas definitivas y la Liquidación Final de la cosecha 2007/2008, razón por la cual, si necesitan verificar las cifras informadas pueden realizar la consulta a la Unidad de Liquidaciones del ICAFE.

Finalmente les comunico, que los Beneficios que soliciten ajustes sobre el café informado, se sujetarán a las disposiciones que en cuanto a verificaciones establezca el ICAFE, según lo estipula Artículo 22 de la Ley 2762 y sus reformas.

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo